



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000035
FOLIO TRAMITE: 99,346

FECHA EXPEDICIÓN 23-enero-2018

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOEL
UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ANTONIO PEREZ
CALLE CRUCE 2: MAURICIO DE ZAVALA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SRI INTERIOR:

SUADERO, CABEZA,

IMPORTE MT2: \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: 9808.50

		DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	06:00:42 p	A	12:00:42 a	VIERNES	SI	DE	06:00:42 p	A	12:00:42 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	06:00:42 p	A	12:00:42 a
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:42 p	A	12:00:42 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:42 p	A	12:00:42 a
JUEVES	SI	DE	06:00:42 p	A	12:00:42 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZADO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JOEL VAZQUEZ SOTO

ACEPTO

VAZQUEZ SOTO JOEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los permisos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberá vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de telecomercio con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá poner a baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de venta de mercancías (vendiendo o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puros
- El anclamiento o estacionamiento del puesto a personas o personas
- El establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, su comercio y seguridad
- Instalar en las cercanías de las viviendas y en los parques, plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles calientes
- Instalar en zonas con edulcorantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de formadores municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, riego, canalización y drenajes
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo